

ORDENANZA N° 5.589

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar seis (6) contratos de locación de servicios de profesionales Arquitectos e Ingenieros Civiles, oportunamente autorizados por Ordenanza N° 5.447, por el término de un año, a partir del uno de diciembre de dos mil cinco (01/12/05), con una remuneración mensual mínima de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630.-) mensuales, incluido el adicional especial no remunerativo, para cada agente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1478 del día de hoy
Villa María, 6 de Diciembre de 2005
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI
A/C Oficina de Despacho

